

# Seminario Taller para el Conocimiento y Comprensión del Mercado de Valores en Panamá

Programa Educando al Inversionista  
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá

15 de Julio de 2014 - Universidad Latina de Panamá

*Ariadna Rojas*  
*Presidenta*  
*Asociación de Oficiales de Cumplimiento de*  
*Panamá (ASOCUPA)*



## ¿Qué es Cumplimiento o Compliance?

**Cumplimiento**  
(lat. *conformitas*)

1. Acción y efecto de cumplir.

De acuerdo al diccionario, el término en inglés "compliance" significa que alguien actúa o algo está conforme, apropiado, aceptable, conforme a ciertos estándares o reglas.



Concretamente, para los que trabajamos en instituciones financieras, esto significa contestar estas dos preguntas:

¿Es lo que digo o hago autorizado por la ley o normas internas?

= seguir las normas

¿Es lo que digo o hago aceptable, aún cuando esté autorizado por ley?

= responsabilidad



**COMPLIANCE = seguir las normas + responsabilidad**

El Cumplimiento va más allá del respeto a las normas. También es una manera de preservar la reputación de la institución y de sus empleados. Nuestra reputación juega un rol fundamental en nuestra relación con la clientela.

# Oficial de Cumplimiento

## Definición (según Ley del Mercado de Valores)

Ejecutivo Clave que debe velar por

- el fiel **cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores**,
- de la **prevención de la ejecución de las actividades prohibidas** descritas en la Ley del Mercado de Valores y
- de las leyes que se expidan con el objeto de **prevenir el blanqueo de capitales** y del financiamiento del terrorismo, en las entidades con licencia expedida por la SMV a las cuales la ley les requiera su contratación.

## Requisitos

- Poseer Licencia de Ejecutivo Principal expedida por la SMV
- Experiencia laboral comprobada dentro del mercado de valores mínima de dos (2) años, o en áreas relacionadas al mismo como el sector bancario o financiero. [Aunque debe tener mínimo 5 años de experiencia profesional en general]
- Conocimientos básicos en el área de análisis de riesgos, gestión de sistemas de información, formulación y cumplimiento de políticas de prevención de delitos de blanqueo de capitales.

# Oficial de Cumplimiento

## Funciones

- **Licencias:** Velar porque todos los funcionarios de la entidad regulada en la cual preste sus servicios posean, de ser así requerido, la licencia debidamente expedida por la SMV para el ejercicio de sus funciones.
- **Cumplimiento de leyes y normas:** Velar por el cumplimiento de todas las personas que laboran en la organización de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Valores y todos los acuerdos reglamentarios que adopte la SMV, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que sean aplicables en todas las operaciones y actividades desarrolladas dentro del contexto del mercado de valores y que guardan relación o inciden en el giro de actividades o negocios propios de la entidad, entre otras: la presentación oportuna de aquellos informes financieros, estadísticos o de naturaleza prudencial que requiera la SMV y, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la presentación de la información que ésta requiera en relación a la prevención de delitos de blanqueo de capitales.
- **Política "Conozca a su Cliente":** Elaborar, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas KYC.

# Oficial de Cumplimiento

## Funciones

- Detección, prevención y reporte de actividades propias del **delito de blanqueo de capitales**. También es responsable de los reportes a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- **Programa de Cumplimiento:** Elaborar el Programa de Cumplimiento haciendo énfasis en la capacitación.
- **Enlace** con las autoridades.
- **Reportar**, en la mayor brevedad posible, a la Gerencia General, o organismo con funciones similares, de la casa de valores, asesor de inversiones, administrador de inversiones u organización autorregulada cualesquiera actividades irregulares que tengan lugar en dicha empresa.

## ¿Qué temas maneja el área de Cumplimiento?

Temas que afectan a todos los colaboradores y la reputación de la institución:

Normas para asegurar el correcto y sano funcionamiento de los mercados financieros

Integridad de los mercados

Normas para asegurar que los colaboradores den servicio al cliente con diligencia, honestidad, integridad y discreción

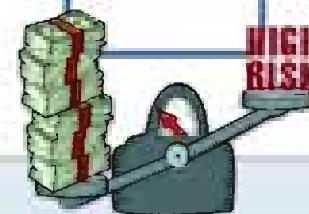
Etica profesional

Reglas para asegurar que los colaboradores sean responsables en el manejo de la información, dando trato equitativo a los clientes y manteniendo independencia en sus decisiones (conflicto de interés)

Prioridad de los intereses del cliente

Normas para prevenir el blanqueo de capitales, corrupción, financiamiento de terrorismo y respeto a embargos

Seguridad financiera



# Integridad de los Mercados Financieros

## ¿Qué significa?

**Respetar el normal funcionamiento de los mercados financieros y no actuar con ventaja en perjuicio del resto de los inversionistas (para no afectar la confianza).**

## ¿Cómo se protege?

**No solicitar información privilegiada**

**No usar información privilegiada**

**No proporcionar información privilegiada**

**No realizar transacciones personales no autorizadas**

# Integridad de los Mercados Financieros


## ¿Qué es Insider Trading o Uso de Inf. Privilegiada?

Según la Ley del Mercado de Valores de Panamá, está prohibido a toda persona que tenga conocimiento de hechos de importancia que no sean de carácter público y que hubiese obtenido por medio de una relación privilegiada usar, a sabiendas, dicha información para aprovecharse injustamente de otra persona en la compra o la venta de valores registrados.

Ninguna persona podrá suministrarle a otra información privilegiada, cuando el que suministra dicha información tenga la intención de hacer posible (o haya debido saber que su actuación haría posible) que el que la reciba compre o venda valores registrados haciendo uso indebido de dicha información. El que suministre la información y el que la utilice serán responsables conjunta y solidariamente por los daños que sufran las personas que sean injustamente afectadas por el uso indebido de tal información privilegiada.



## ETICA PROFESIONAL



**Mantener pruebas**

Usted debe poder demostrar, en todo momento, que la información suministrada, la asesoría proporcionada o el producto ofrecido fue lo mejor para el cliente, tomando en cuenta su situación y necesidades. Por ende, usted siempre debe mantener las pruebas de todo lo ejecutado al realizar una transacción o de la comunicación con el cliente, en general.

Luisa recibe una llamada de un cliente. El cliente se queja acaloradamente de que ella le ha dado mala asesoría y lo ha dirigido a comprar productos que eran demasiado riesgosos.

Estas preguntas tienen relación con otros importantes aspectos del Cumplimiento:

el deber de asesorar adecuadamente,

de proporcionar información, y

de mantener pruebas de ello.



Sandra está almorzando con uno de sus más antiguos clientes. Gracias a la última operación realizada con el banco, la cual resultó muy satisfactoria, el cliente le regala una caja de vinos finos.

Sandra debe preguntarse si debe aceptar o no este obsequio.

Recuerde que para mantener su independencia de criterio con relación a los clientes, deben evitarse los conflictos de intereses. Por esto, las instituciones mantienen políticas para el manejo de los conflictos de interés. Un ejemplo es la política para dar y recibir regalos.

## Prioridad de los intereses del cliente



Esta tarde Pedro está conversando con Luis, el mejor amigo de su sobrino, quien está solicitando una transacción apalancada. Horas antes, Pedro se había reunido con el Sr. Gómez, quien había llenado una solicitud igual, la cual Pedro declinó en base al riesgo del cliente.

### Pedro debe preguntarse:

- Si está basando su decisión en criterios objetivos de acuerdo a su análisis del cliente y no por motivos personales
- Si está dando un trato equitativo a sus clientes

Recuerde que los intereses del cliente son prioritarios y, que en un caso como éste, usted debe mantener total independencia para asegurar un trato justo y equitativo a los clientes.

# Manejo de Conflictos de Interés

## ¿Qué es conflicto de interés en una institución?

En términos generales es la situación en la cual, en el ejercicio de las actividades del negocio, **los intereses de la institución y/o de sus clientes y/o de sus Colaboradores, están en competencia, ya sea directa o indirectamente.**

Un interés es un beneficio de cualquier clase, ya sea tangible o intangible, profesional, comercial, financiero o personal.

## Principios en el manejo de conflictos de interés

- Colocar los intereses del cliente por delante, salvaguardando siempre la reputación de la institución, y
- Respetar el derecho de los colaboradores y sus relaciones cercanas a tener su vida privada e intereses personales.

# Manejo de Conflictos de Interés

## Ejemplos de conflicto de interés

**Remuneración del colaborador directamente ligada a la actividad de la cuenta del cliente**

**Regalos de clientes, contrapartes, proveedores, etc.**

**Uso de información confidencial para intereses personales**

**Realizar inversiones en valores emitidos por la institución o por el cliente (antes de que la emisión sea pública)**

**Realizar inversiones como contraparte de un cliente**

**El colaborador tiene un interés personal que pudiera entrar en conflicto con los del cliente (estar relacionado a una empresa competidora)**

**El colaborador tiene un interés personal que pudiera entrar en conflicto con los de la institución**

## Seguridad Financiera: Respeto a embargos



Uno de sus clientes está planificando establecerse en Cuba. Le comenta que periódicamente necesitará enviar transferencia de dinero a La Habana.

**Esta situación debe llevarlo a usted a las siguientes preguntas:**

- ¿Podré darle el servicio?
- ¿Debería contactar al Oficial de Cumplimiento?

En caso de duda, debe contactar a su supervisor y luego al Oficial de Cumplimiento.

No olvide que las instituciones financieras deben aplicar reglamentaciones sobre embargos, lo que implica controles PREVIOS más rigurosos.

# El delito de blanqueo en el Código Penal Panameño

## Art. 250

Quien, personalmente o por interpuesta persona, reciba, deposite, negocie, transfiera o convierta **dineros, títulos, valores**, bienes u otros recursos financieros, previendo razonablemente que proceden de actividades relacionadas con el **soborno internacional, los delitos contra el Derecho de Autor y Derechos Conexos, contra los Derechos de la Propiedad Industrial o contra la Humanidad, tráfico de drogas, asociación ilícita para cometer delitos relacionados con drogas, estafa calificada, delitos financieros, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas, secuestro, extorsión, peculado, homicidio por precio o recompensa, contra el ambiente, corrupción de servidores públicos, enriquecimiento ilícito, actos de terrorismo, financiamiento de terrorismo, pornografía y corrupción de personas menores de edad, trata y explotación sexual comercial, robo o tráfico internacional de vehículos**, con el objeto de ocultar, encubrir o disimular su origen ilícito, o ayude a eludir las consecuencias jurídicas de tales hechos punibles será sancionado con pena de cinco a doce años de prisión.



**En los últimos años, ha habido muchos escándalos, fraudes y violaciones a reglamentaciones...**



**UBS**



**Standard  
Chartered**



**ING**



**HSBC**



**BNP Paribas...**

**... que han tenido serias consecuencias:**

- **Financieras:** multas, pérdidas económicas, bancarrotas...
- **Comerciales:** cierre temporal o definitivo, etc.
- **A nivel personal:** multas, prisión,
- **En términos de reputación e imagen para todas las empresas involucradas.**

Estos escándalos han conducido a una pérdida de confianza en los mercados, la cual las autoridades tratan de restablecer mediante el endurecimiento del marco regulatorio. Uno de los principales retos es asegurar la transparencia de la información contable y financiera.



# Riesgo Reputacional

**Una reputación sólida es crucial para un grupo financiero. Es un elemento esencial de su habilidad para administrar activos de clientes, ofrecer custodia de valores y proveerles asesoría y financiamiento; y en sentido general, para desempeñar su rol de intermediario financiero en las mejores condiciones.**

**El riesgo reputacional es el riesgo de perder la confianza puesta en una institución por sus clientes, proveedores, contrapartes, accionistas, colaboradores, reguladores y cualquier otra persona cuya confianza en la institución sea, bajo cualquier circunstancia, una condición necesaria para realizar negocios.**

**Generalmente las consecuencias más graves del riesgo reputacional no son tangibles. En muchas ocasiones, el daño a la reputación provoca pérdidas incalculables, que no pueden ser cubiertas o amortizadas por la entidad.**

# Imponen multa récord a HSBC por fraude

18 Octubre, 2012 - 11:05 Credits AFP



Foto Archivo: AP

Washington - Una filial estadounidense del banco británico HSBC especializada en el crédito inmobiliario de riesgo, fue condenada a pagar más de 2.400 millones de dólares por haber engañado a 11.000 querellantes sobre la calidad de sus activos.

Comprada por HSBC en 2003 y rebautizada HSBC Finance, la que fuera conocida como Household International **debera pagar 1.500 millones de USD de multa y casi 1.000 millones** en concepto de intereses, según la decisión de un tribunal de Illinois a la que accedió la AFP.

Se trata del **mayor monto en querrelas colectivas** por este tipo de casos, afirmó en un comunicado el estudio Robbins-Geller-Rudman & Dowd, que representó a algunos de los 10.902 demandantes.

Contactado por la AFP, HSBC indicó que **"tiene previsto" apelar la decisión**, y aseguró que tiene "sólidos argumentos" en un caso que data de "más de 11 años".

En este caso iniciado en 2002, los demandantes acusan Household International de haber realizado prácticas "engañosas" para disimular la mala calidad de sus activos inmobiliarios, cuyos títulos fueron vendidos a precios "artificialmente elevados".

La querrela cubre el período entre 1997 y 2002, cuando Household International procedió a revisar sus métodos contables.

HSBC, el mayor banco europeo, había comprado Household International en 2003 por 15.000 millones de USD.

mac:klm

COMPARTIR

## NOTAS RELACIONADAS

HSBC pagará multa por no evitar lavado de dinero

HSBC pagará 1.000 mdd por malos manejos en crédito inmobiliario

Costos por desastres naturales en el mundo bajan en 2014

Francés dirigirá el Banco del Vaticano

Standard & Poor's ratifica calificaciones de Banamex

Afirme dará crédito a pymes para adquisición de inmuebles

Arrendavit, con lento avance a un año de su lanzamiento

## ÚLTIMAS NOTICIAS

Fallece fundador de grupo Lala

IED alcanzará los 30.000 mdd a partir de 2015, Guajardo

Desincorporación de AMK es una simulación, Cantec

Peso gana 0,18% terreno frente al dólar

Habrá especial impacto de ley de telecom en Mipymes Copamex

## + LEIDO

Órganos de transparencia van contra leyes en telecomunicaciones (29.000 hits)

Consecuencias irreversibles por bombardeos: Rusia (21.875 hits)

Fibra Shop obtiene crédito bancario por 3.200 mdp (20.229 hits)

Alemania logra tetracampeonato en Mundial de Brasil (17.541 hits)

Enrique Peña Nieto promulga reforma de telecom (16.420 hits)

# HSBC acepta una multa récord de 1.470 millones por blanqueo de dinero

El acuerdo de pago permite al banco que queden desestimadas las acusaciones de haberse convertido en la "institución financiera preferida" por cárteles y grupos ilegales. La mayor multa en EE UU por lavado de dinero.

REUTERS | 9 JUL 2012 - 10:38 CET

42

Archivado en: HSBC, Blanqueo capitales, Blanqueo dinero, Delitos económicos, Delitos fiscales, Estados Unidos, Empresas, Delitos, Norteamérica, Sanciones, Economía, América, Juicios, Banca



Una oficina de HSBC Holdings en Shanghai / TOMOHIRO OHSUMI (BLOOMBERG)

Un juez federal de Estados Unidos ha aprobado el acuerdo entre HSBC Holdings y los investigadores federales y estatales por el que el banco de inversión pagará una multa récord de 1.920 millones de dólares (unos 1.470 millones de euros) por haber ignorado las leyes diseñadas para evitar el blanqueo de dinero y bloquear las transacciones con países sancionados por Washington. El juez de distrito en Brooklyn Nueva York, John Gleeson, afirmó que su decisión sobre el trato fue "sencilla" porque consigue mucho, aunque reconoció las "fuertes críticas públicas" tras permitir a HSBC evitar un proceso penal.

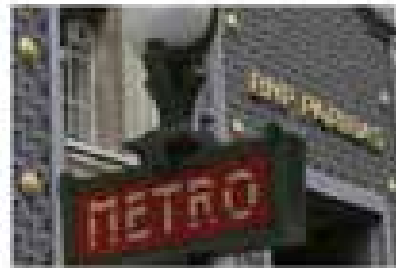
Es el castigo más elevado en Estados Unidos contra un banco, ya que dobla los 760 millones impuestos al suizo UBS en 2009, en su caso por facilitar la evasión fiscal. La multa permitirá a HSBC que queden desestimadas las acusaciones que pesaban sobre la firma de haberse convertido en la "institución financiera preferida" por los cárteles mexicanos y colombianos, grupos de blanqueo de dinero y otras prácticas ilegales a través de lo que el Departamento de Justicia calificó como "impactantes brechas de supervisión".

# BNP Paribas pagará una multa de 6.450 millones a Estados Unidos

AGENCIAS | 01-07-2014 08:02



Temas relacionados: [Sanciones económicas](#) [BNP](#) [Embargo comercial](#) [Represalias internacionales](#)  
[Relaciones internacionales](#) [Estados Unidos](#) [Mercados financieros](#) [Empresas](#)



Sede BNP Paribas en París.

La Fiscalía del Estado de Nueva York ha informado de que el banco francés BNP Paribas ha accedido a pagar 6.450 millones de dólares (6.450 millones de euros) por la presunta violación por parte de la entidad del régimen de sanciones internacionales impuesto por Estados Unidos. El acuerdo implica que el banco reconoce un delito de falsificación de cuentas y de conspiración.

BNP Paribas está implicado en "una conspiración multijurisdiccional a largo plazo" para incumplir las sanciones y facilitar las transacciones relacionadas con países como Sudán, Cuba e Irán, según la información difundida por la

Fiscalía neoyorquina, que indica que los cargos federales presentados serán resueltos esta semana o la próxima por un tribunal federal de Manhattan.

Los investigadores detectaron que BNP Paribas habría realizado transacciones financieras por importe de 30.000 millones de dólares (más de 22.000 millones de euros), la mayor parte de las cuales implicaban a Sudán, con el fin de evitar las sanciones impuestas por Estados Unidos.

La multa acordada afectará negativamente a los ratios de capital de BNP Paribas, pero el banco no tiene previsto actualmente emitir nuevas acciones para reponer su capital, según una fuente conocedora de la situación.

Sin embargo, apunta que el banco sí tiene previsto reducir "drásticamente" su dividendo, aunque no está claro aún si lo suprimirá totalmente o si BNP Paribas mantendrá un dividendo simbólico.

BNP ha pagado dividendo todos los años desde al menos 1998 y a principios de éste la entidad abonó a los accionistas 1,50 dólares por título correspondientes al ejercicio 2013. Además, el banco había dicho que confiaba incrementar el pago de dividendos en 2014.

Por otro lado, el regulador financiero señala que, coincidiendo con el pacto, el regulador financiero de Nueva York impondría a BNP Paribas un veto temporal por el que la entidad francesa no podría realizar transacciones en dólares durante algunos meses.

## Regulador interviene Financial Pacific

La compañía Financial Pacific vuelve a estar bajo la lupa del regulador del mercado. La intervención busca, como primer paso, una reorganización.

YOLANDA SANDOVAL  
ysandoval@prensa.com

TEMAS: [Financial Pacific](#) [Panamá](#) [Superintendencia del Mercado de Valores](#)



LA PRENSA

### Notas relacionadas:

- [SMV tema control de Financial](#)

**03/07/2014** - Financial Pacific (FP), acusada hace un año por los supuestos delitos de estafa, falsedad de documentos y lavado de activos, fue intervenida ayer por la Superintendencia de Valores de Panamá.

Quejas de clientes, resistencia a entregar estados financieros y las cuentas detalladas de los inversionistas serían los hechos que provocaron la intervención, que incluye una revisión administrativa y financiera de la empresa en manos del grupo brasileño Meno Sampaio.

West Valdés e Ián Clara vendieron la operación en 2013, tras el escándalo en el que quedó sumergida la empresa y en el que se vinculó al expresidente Ricardo Martinelli.

En ese momento, los nuevos directivos de FP supuestamente habían empezado la reorganización de la compañía, pero ahora hay posibles indicios de perjuicios para los inversionistas.

La interventora designada es Dalys Tecón, exdirectora de la Unidad de Análisis Financiero, reconocida en la industria como una funcionaria con transparencia.

# ¡Muchas gracias!

[www.asocupa.org](http://www.asocupa.org)



@asocupa



Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá